



Manual de Procedimientos

DE LA DIRECCIÓN DE JUZGADOS CALIFICADORES

JULIO 2016



*Ciudad
de Progreso*

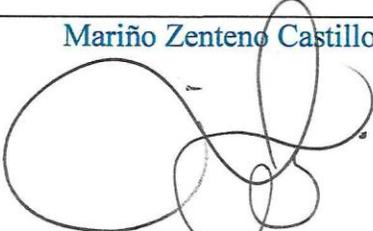
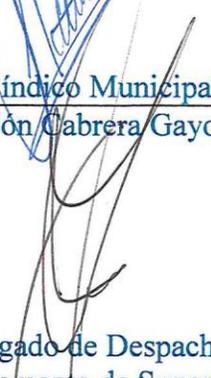


**Ciudad
de Progreso**

Manual de Procedimientos DE LA DIRECCIÓN DE JUZGADOS CALIFICADORES

Clave: MPUE1418/MP/SM02/DJC059

AUTORIZACIONES

<p>Héctor Sánchez Sánchez</p>  <p>Síndico Municipal</p>	<p>Mariño Zenteno Castillo</p>  <p>Director de Juzgados Calificadores</p>
<p>Odilón Cabrera Gayosso</p>  <p>Encargado de Despacho del Departamento de Supervisión</p>	<p>Rodolfo Sánchez Corro</p>  <p>Contralor Municipal</p>

Actualizado el veinte de julio de dos mil dieciséis con fundamento en los artículos 169 fracciones VII y IX de la Ley Orgánica Municipal; 12 fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Sindicatura Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; y 12 fracción VI del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.



SINDICATURA
MUNICIPAL

	Manual de Procedimientos de la Dirección de Juzgados Calificadores	Clave: MPUE1418/MP/SM02/DJC059
		Fecha de elaboración: 12/09/12
		Fecha de actualización: 20/07/16
		Núm. de Revisión: 01

	Índice	Página
I	Introducción	4
II	Presentación de los Procedimientos	5
III	Departamento de Supervisión	6
	Procedimiento para la Supervisión a Juzgados Calificadores	7
IV	Juzgados Calificadores	12
	Procedimiento Administrativo para la impartición de Justicia Municipal en los Juzgados Calificadores	13
	Procedimiento Administrativo Especial para la impartición de Justicia Municipal a Menores de Edad en el Juzgado Calificador	27
	Procedimiento Administrativo para la impartición de Justicia Municipal en el Juzgado Calificador Itinerante	36
V	Glosario de Términos	46

	Manual de Procedimientos de la Dirección de Juzgados Calificadores	Clave: MPUE1418/MP/SM02/DJC059
		Fecha de elaboración: 12/09/12
		Fecha de actualización: 20/07/16
		Núm. de Revisión: 01

I. INTRODUCCIÓN

El presente manual de Procedimientos, describe las actividades que se realizan en Juzgados Calificadores, Juzgados Calificadores Itinerantes y el Departamento de Supervisión de acuerdo a lo que establece el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla y el Reglamento Interior de Sindicatura Municipal.

Lo anterior con el propósito de lograr el buen desempeño de todo el personal que labora en la Dirección de Juzgados Calificadores, a través del conocimiento pleno de cada una de las actividades que conforman los procedimientos que se llevan a cabo en la impartición de la justicia municipal, velando por la igualdad, el respeto a las garantías y los Derechos Humanos, con la plena aplicación de la legislación vigente.

El contenido técnico del presente documento es responsabilidad de quien lo emite, así como sus modificaciones, cada vez que la normatividad aplicable o las tareas al interior de las Unidades Administrativas que la conforman signifiquen cambios en sus procedimientos, a efecto de que siga siendo un instrumento actualizado y eficaz.

	Manual de Procedimientos de la Dirección de Juzgados Calificadores	Clave: MPUE1418/MP/SM02/DJC059
		Fecha de elaboración: 12/09/12
		Fecha de actualización: 20/07/16
		Núm. de Revisión: 01

II. PRESENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN

1. Procedimiento para la Supervisión a Juzgados Calificadores.

JUZGADOS CALIFICADORES

2. Procedimiento Administrativo para la impartición de Justicia Municipal en los Juzgados Calificadores.
3. Procedimiento Administrativo Especial para la impartición de Justicia Municipal a Menores de edad en el Juzgado Calificador.
4. Procedimiento Administrativo para la impartición de Justicia Municipal en el Juzgado Calificador Itinerante.

 <p>GOBIERNO MUNICIPAL PUEBLA</p> <p>SINDICATURA MUNICIPAL</p>	<p>Manual de Procedimientos de la Dirección de Juzgados Calificadores</p>	Clave: MPUE1418/MP/SM02/DJC059
		Fecha de elaboración: 12/09/12
		Fecha de actualización: 20/07/16
		Núm. de Revisión: 01

III. DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN

Nombre del Procedimiento:	Procedimiento para la Supervisión a Juzgados Calificadores.
Objetivo:	Verificar la correcta aplicación del Código Reglamentario del Municipio de Puebla, en relación a la Justicia y Seguridad Municipal, especialmente lo relacionado con los infractores y funcionamiento de los Juzgados Calificadores.
Fundamento Legal:	Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, Artículos 222, fracción II, 223 Bis, 232 Quáter, 232 Quinquies. Reglamento Interior de Sindicatura Municipal, Artículo 32 fracciones II, III, IV.
Políticas de Operación:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diariamente el Departamento de Supervisión deberá realizar y coordinar la actividad de supervisión en las diferentes Delegaciones de Juzgados Calificadores. 2. El Jefe de Departamento de Supervisión, dará cuenta al Director de Juzgados Calificadores sobre lo observado en las visitas de supervisión. 3. El personal del Departamento podrá verificar que el personal del Juzgado Calificador cuente con el material administrativo y de limpieza suficiente y correspondiente a su juzgado. 4. Las visitas a las delegaciones de los Juzgados Calificadores, podrán realizarse en cualquier momento de las 24 horas del día, los 365 días del año. 5. El Departamento de Supervisión deberá mantener comunicación constante como medio de enlace con diversas instituciones, con el fin de servir de apoyo a la Dirección de Juzgados Calificadores para la canalización de los infractores.
Tiempo Promedio de Gestión:	1 día

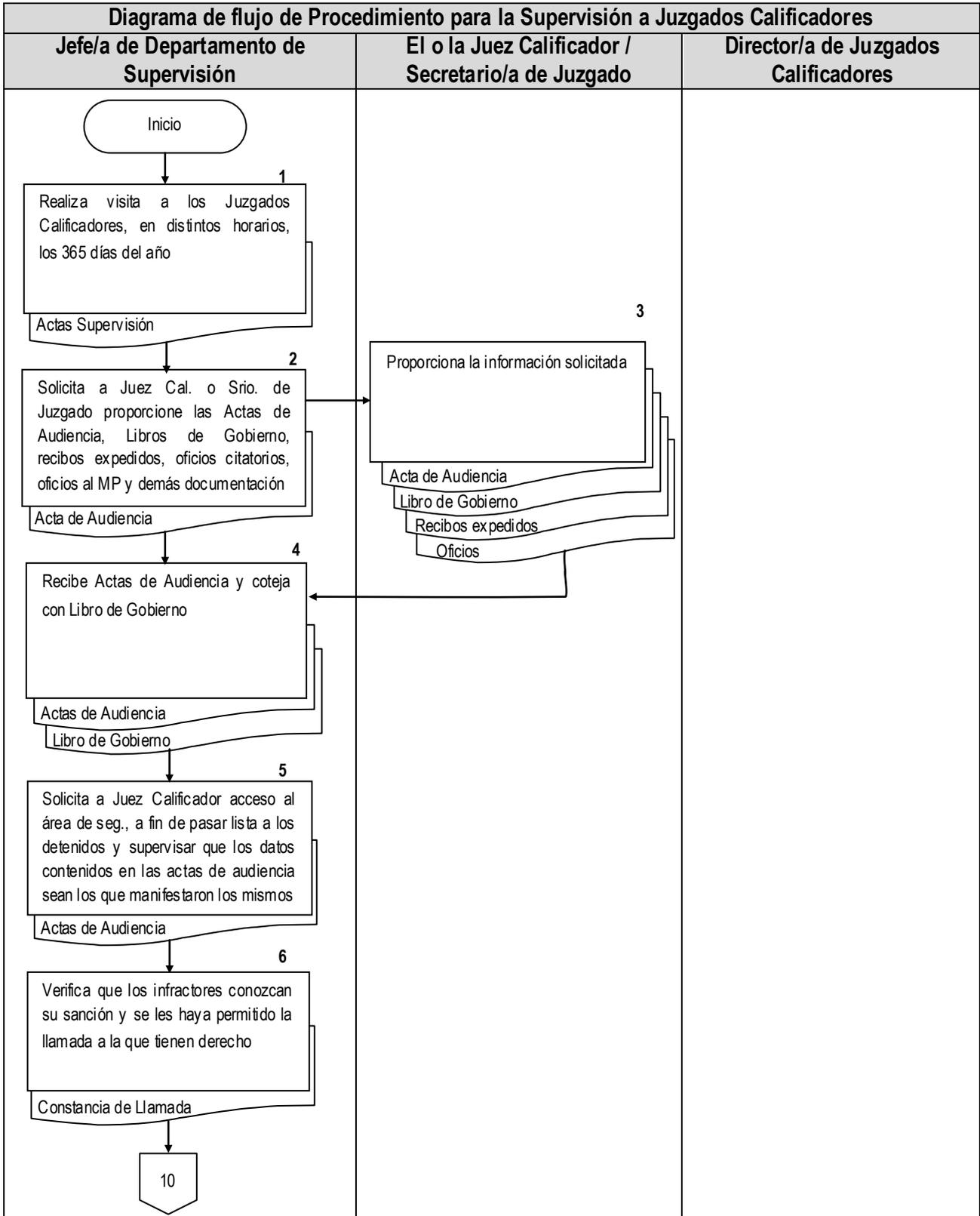
 SINDICATURA MUNICIPAL	Manual de Procedimientos de la Dirección de Juzgados Calificadores	Clave: MPUE1418/MP/SM02/DJC059
		Fecha de elaboración: 12/09/12
		Fecha de actualización: 20/07/16
		Núm. de Revisión: 01

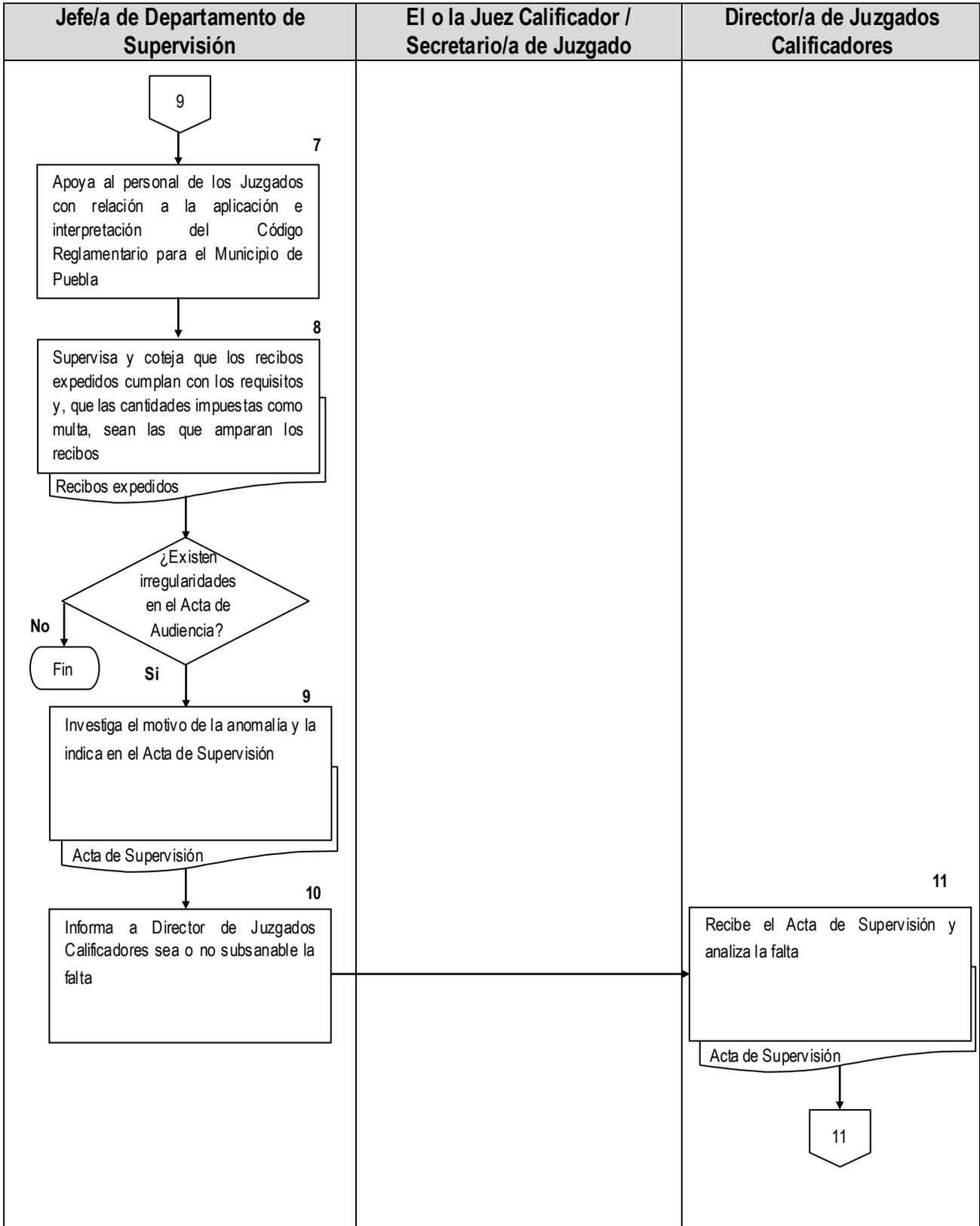
Descripción del Procedimiento: Para la Supervisión de Juzgados Calificadores				
Responsable	No.	Actividad	Formato o Documento	Tantos
Jefe/a de Departamento de Supervisión	1	Realiza visita a los Juzgados Calificadores, en distintos horarios, los 365 días del año.	Acta Supervisión	Original
	2	Solicita al Juez o la Juez Calificador o al o la Secretario/a de Juzgado le proporcione las Actas de Audiencia, Libros de Gobierno, recibos expedidos, oficios de citatorios, oficios al Ministerio Público y demás documentación relacionada.	Actas de Audiencia Libro de Gobierno Recibos Oficios	Originales
El Juez o la Juez Calificador/ El o la Secretario/a de Juzgado	3	Proporciona la información solicitada.	Actas de Audiencia Libro de Gobierno Recibos Oficios	Originales
Jefe/a de Departamento de Supervisión	4	Recibe actas de audiencia y coteja con libro de gobierno.	Actas de Audiencia Libro de Gobierno	Originales
	5	Solicita al Juez o la Juez Calificador acceso al área de seguridad, a fin de pasar lista a los detenidos y supervisar que los datos contenidos en las actas de audiencia sean los que manifestaron los mismos.	Actas de Audiencia	Originales
	6	Verifica que los infractores conozcan su sanción y se les haya permitido la llamada a la que tienen derecho.	Constancia de Llamada	Original
	7	Apoya al personal de los Juzgados con relación a la aplicación e interpretación del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.	N/A	N/A
	8	Supervisa y coteja que los recibos expedidos cumplan con los requisitos y, que las cantidades impuestas como multa, sean las que amparan los recibos.	Recibos expedidos	Originales
		<ul style="list-style-type: none"> Si no existen irregularidades en las actas de audiencia, termina el procedimiento, en caso contrario: 	N/A	N/A
	9	Investiga el motivo de la anomalía y la indica en el Acta de Supervisión.	Acta de Supervisión	Original

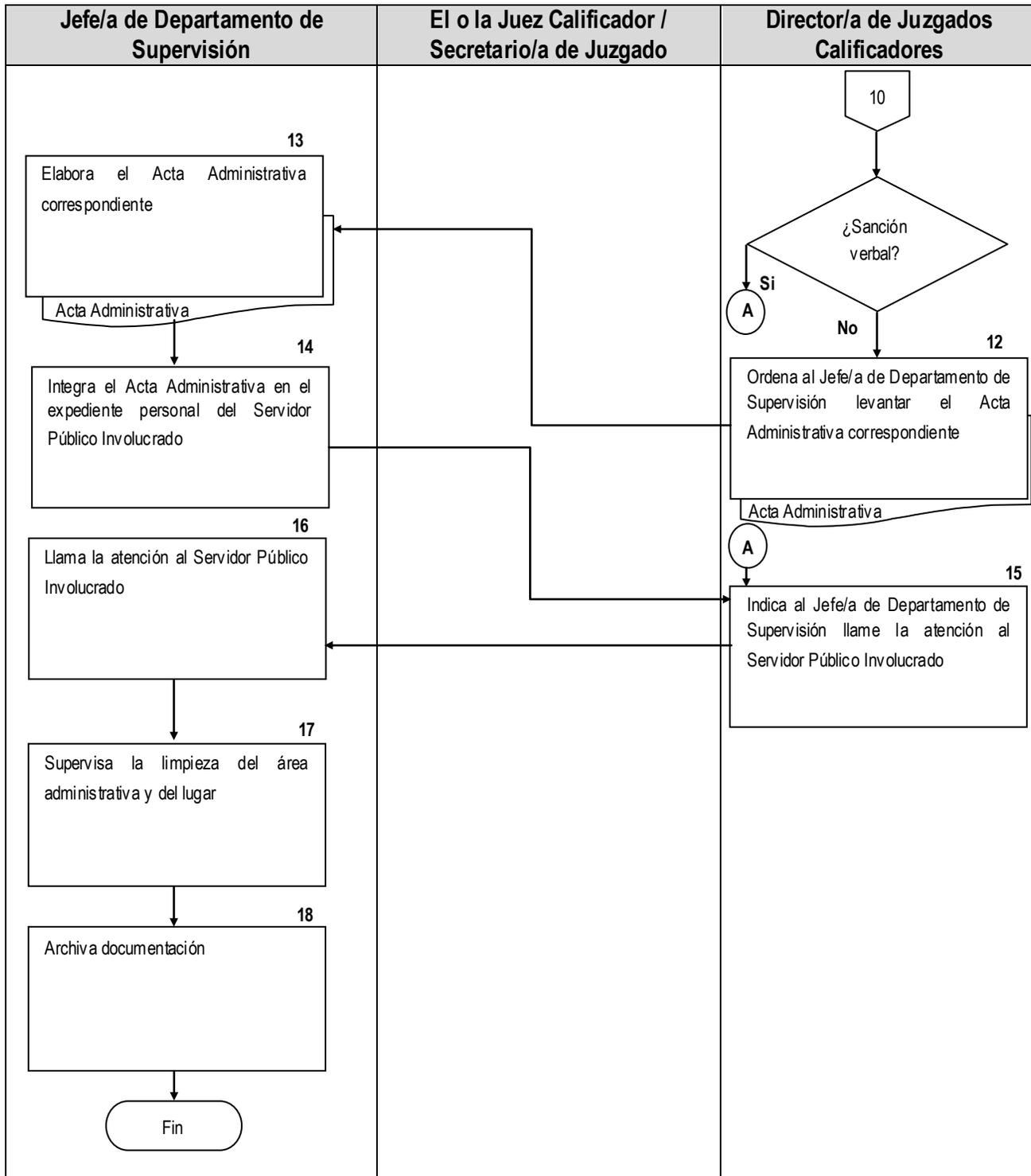
 SINDICATURA MUNICIPAL	Manual de Procedimientos de la Dirección de Juzgados Calificadores	Clave: MPUE1418/MP/SM02/DJC059
		Fecha de elaboración: 12/09/12
		Fecha de actualización: 20/07/16
		Núm. de Revisión: 01

Responsable	No.	Actividad	Formato o Documento	Tantos
	10	Informa al o a la directora/a de Juzgados Calificadores sea o no subsanable la falta.	N/A	N/A
Director/a de Juzgados Calificadores	11	Recibe el Acta de Supervisión y analiza la falta.	Acta de Supervisión	Original
		<ul style="list-style-type: none"> Si la sanción es verbal pasa a la actividad número 15, en caso contrario: 		
	12	Ordena al o la Jefe/a de Departamento de Supervisión elaborar el Acta Administrativa correspondiente.	Acta Administrativa	Original y dos copias
Jefe/a del Departamento de Supervisión	13	Elabora el Acta Administrativa correspondiente.	Acta Administrativa	Original y dos copias
	14	Integra el Acta Administrativa en el Expediente del Servidor Público involucrado.	Acta Administrativa	Original y dos copias
	15	Indica al Jefe/a de Departamento de Supervisión llame la atención al Servidor Público Involucrado.	N/A	N/A
	16	Llama la atención al Servidor Público de forma verbal.	N/A	N/A
	17	Supervisa la limpieza del área administrativa y de seguridad.	N/A	N/A
	18	Archiva la documentación. Termina Procedimiento.	Acta de Supervisión	Original

Diagrama de flujo de Procedimiento para la Supervisión a Juzgados Calificadores







 <p>GOBIERNO MUNICIPAL PUEBLA</p>	<p>SINDICATURA MUNICIPAL</p>	<p>Manual de Procedimientos de la Dirección de Juzgados Calificadores</p>	<p>Clave: MPUE1418/MP/SM02/DJC059</p>
			<p>Fecha de elaboración: 12/09/12</p>
			<p>Fecha de actualización: 20/07/16</p>
			<p>Núm. de Revisión: 01</p>

IV. JUZGADOS CALIFICADORES

Nombre del Procedimiento:	Procedimiento Administrativo para la impartición de Justicia Municipal en los Juzgados Calificadores.
Objetivo:	Sancionar las acciones u omisiones que se encuentran contempladas en el Artículo 209 del Código Reglamentario Municipal con el fin de garantizar la impartición de Justicia Municipal.
Fundamento Legal:	Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, Artículos 206, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 229, 230, 231, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251 y 252.
Políticas de Operación:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los probables infractores, serán puestos a disposición del Juez Calificador por las autoridades competentes. 2. El Juez Calificador, previa audiencia, declarará la responsabilidad o no del probable infractor, y en su caso, aplicará la sanción que corresponda. Otorgándole en todo momento el derecho a gozar de una adecuada defensa a través de un Defensor Municipal o en su caso el que él designe así como el de realizar una llamada telefónica para informar a familiares o a quien estime pertinente. 3. En aquellos casos en que los responsables sean sorprendidos al momento de cometer una infracción, habrá lugar a su detención. En los demás casos, el Juez Calificador ordenará la comparecencia del probable infractor para poder substanciar el procedimiento en materia de faltas del Capítulo 9 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla. 4. En caso de negarse a acudir sin causa legítima, después de la tercera citación que se haga legalmente, estaría incurriendo en el delito de desobediencia y resistencia de particulares. 5. El Secretario deberá custodiar todos los objetos y valores que depositen los infractores en el Juzgado Calificador y una vez que concluya el procedimiento correspondiente entregará al infractor los objetos y valores que este haya depositado. 6. El Secretario deberá resguardar los objetos decomisados que representen peligro para la seguridad y el orden público, remitiéndolos al siguiente día hábil mediante oficio a la Dirección de Juzgados Calificadores.
Tiempo Promedio de Gestión:	1 día.

 SINDICATURA MUNICIPAL	Manual de Procedimientos de la Dirección de Juzgados Calificadores	Clave: MPUE1418/MP/SM02/DJC059
		Fecha de elaboración: 12/09/12
		Fecha de actualización: 20/07/16
		Núm. de Revisión: 01

Descripción del Procedimiento: Administrativo para la Impartición de Justicia Municipal en los Juzgados Calificadores

Responsable	No.	Actividad	Formato o Documento	Tantos
Autoridad que remite	1	Sorprende en flagrancia al infractor en la comisión de una falta administrativa.	NA	NA
	2	Remite al probable infractor al Juzgado Calificador, con la Remisión por escrito y el Dictamen Toxicológico correspondiente. <ul style="list-style-type: none"> • Si el infractor es mayor de edad, continúa en la actividad número 5, en caso contrario: 	Remisión Dictamen Toxicológico.	Original y tres copias
El o la Juez Calificador en turno / Secretario/a de Juzgado	3	Ordena su traslado a la Delegación del Juzgado Calificador Especializado en Menores.	NA	NA
Autoridad que remite	4	Realiza el traslado del menor al Juzgado Calificadores Especializado en Menores y Termina Procedimiento.	NA	NA
El o la Juez Calificador en turno / Secretario/a de Juzgado	5	Recibe al infractor con la Remisión y Dictamen Toxicológico.	Remisión Dictamen Toxicológico	Original y tres copias
	6	Informa al probable infractor la falta o faltas administrativas que motivaron su remisión.	NA	NA
	7	Inicia el procedimiento haciéndole saber al probable infractor sus derechos.	Acta de Audiencia	Original
		<ul style="list-style-type: none"> • El o la infractor/a no decide ejercer su derecho a llamada, continua en la actividad número 10., en caso contrario: 	NA	NA
	8	Suspende el procedimiento y facilita los medios para que el infractor se comuniquen con la persona que lo asistirá. (Llamada telefónica).	Constancia de Llamada	Original
Infractor	9	Realiza su llamada.	Constancia de Llamada	Original

 SINDICATURA MUNICIPAL	Manual de Procedimientos de la Dirección de Juzgados Calificadores	Clave: MPUE1418/MP/SM02/DJC059
		Fecha de elaboración: 12/09/12
		Fecha de actualización: 20/07/16
		Núm. de Revisión: 01

Responsable	No.	Actividad	Formato o Documento	Tantos
El o la Juez Calificador en turno / Secretario/a de Juzgado	10	Continúa con el procedimiento ya transcurrido el plazo para que llegue su defensor o persona que lo asista, (hasta por dos horas).	NA	NA
	11	Inicia la captura del acta de audiencia tomando los generales al probable infractor.	Acta de Audiencia	Original
	12	Escucha al quejoso o representante, a la autoridad y al probable infractor en sus alegatos.	NA	NA
	13	Da fe de sus pertenencias, quedando a disposición de personal del Juzgado Calificador.	NA	NA
	14	Declara la responsabilidad del remitido.	NA	NA
		<ul style="list-style-type: none"> Es responsable, continua con la actividad número 16, en caso contrario: 	NA	NA
	15	Declara como improcedente y continúa en actividad 27.	NA	NA
	16	Sanciona con: Amonestación, Arresto o Multa. <ul style="list-style-type: none"> Si es amonestación continua con la actividad número 17, en caso contrario: Si arresto o multa Continúa con la actividad número 18, en caso contrario: 	NA	NA
	17	Sanciona con amonestación pública o privada y lo exhorta a no reincidir en la comisión de esa falta u otra y continúa en actividad 25.	NA	NA
	18	Hace saber al infractor la sanción administrativa.	NA	NA
Infractor/a		<ul style="list-style-type: none"> Si él o la infractor/a decide pagar la multa continua en la actividad número 23, en caso contrario: 	NA	NA

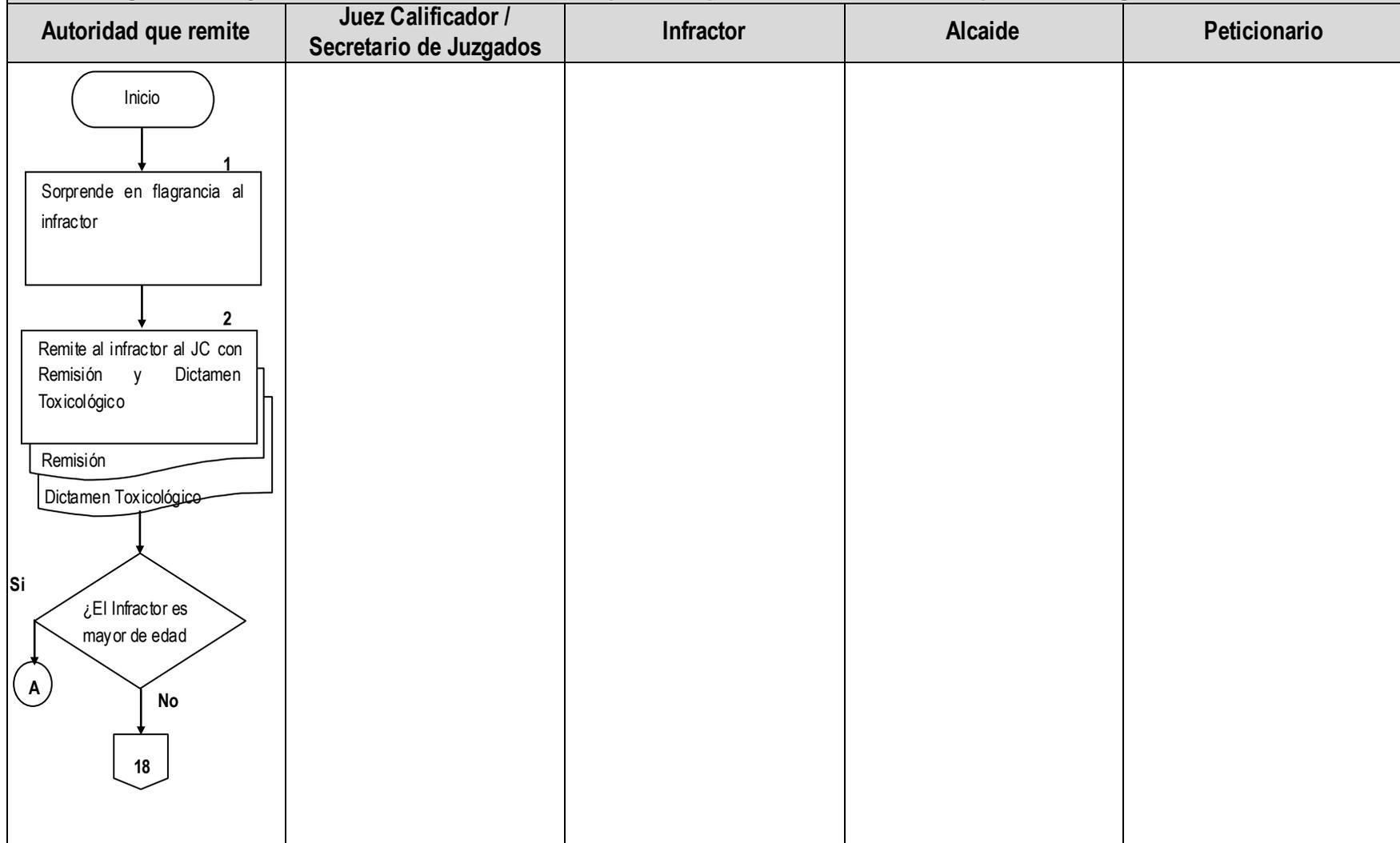
 SINDICATURA MUNICIPAL	Manual de Procedimientos de la Dirección de Juzgados Calificadores	Clave: MPUE1418/MP/SM02/DJC059
		Fecha de elaboración: 12/09/12
		Fecha de actualización: 20/07/16
		Núm. de Revisión: 01

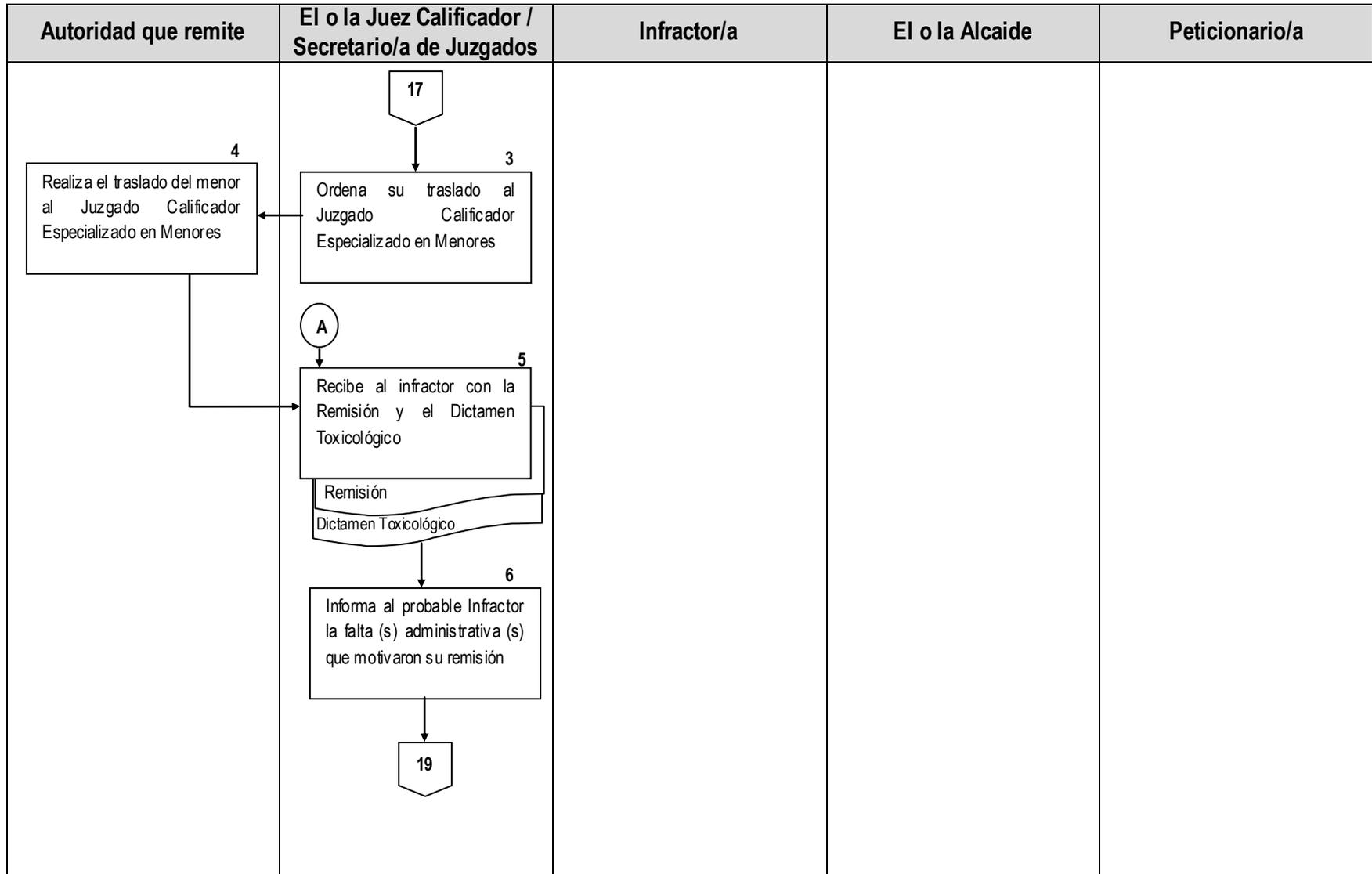
Responsable	No.	Actividad	Formato o Documento	Tantos
El o la Juez Calificador en turno / Secretario/a de Juzgado	19	Informa al Infractor las horas que permanecerá arrestado.		
	20	Verifica el estado físico del infractor.	NA	NA
El o la Alcaide	21	Ingresan al área de seguridad al infractor.	NA	NA
Infractor/a		<ul style="list-style-type: none"> Solicita la conmutación continua con la actividad número 23, en caso contrario: 	NA	NA
	22	Permanece en área de seguridad hasta purgar sus horas y continúa en actividad 25.	NA	NA
	23	Realiza pago de su multa con tarjeta de crédito, débito o efectivo.	NA	NA
El o la Juez Calificador en turno / Secretario/a de Juzgado	24	Expide el recibo correspondiente de la multa entregándole al infractor original del mismo y quedando en resguardo del Secretario dos copias.	Recibo	Original y dos copias
Secretario/a de Juzgado	25	Sella las actuaciones en las que interviene el o la Juez Calificador, Secretario/a de Juzgado y firma el Acta de Audiencia.	NA	NA
Infractor/a	26	Firma el Acta de Audiencia.	Acta de Audiencia	Original
Peticionario/a (en caso de existir)	27	Firma el Acta de Audiencia.	Acta de Audiencia	Original
Autoridad que remite	28	Firma el Acta de Audiencia.	Acta de Audiencia	Original
El o la Juez Calificador en turno / Secretario/a de Juzgado	29	Elabora el acta de salida con firmas del o la Juez Calificador, Secretario/a de Juzgado e Infractor/a plasmando huella digital.	Acta de salida	Original
El o la Juez Calificador en turno	30	Ordena su libertad.	NA	NA
Infractor/a	31	Procede a retirarse.	NA	NA

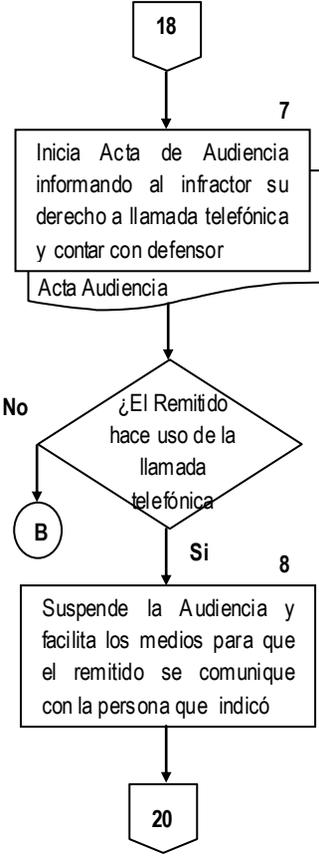
 SINDICATURA MUNICIPAL	Manual de Procedimientos de la Dirección de Juzgados Calificadores	Clave: MPUE1418/MP/SM02/DJC059
		Fecha de elaboración: 12/09/12
		Fecha de actualización: 20/07/16
		Núm. de Revisión: 01

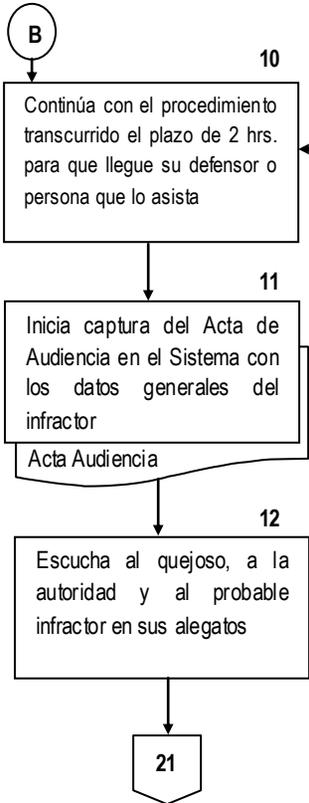
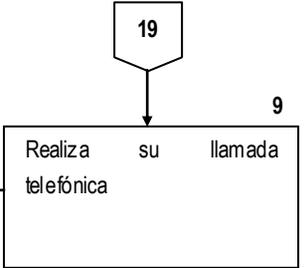
Responsable	No.	Actividad	Formato o Documento	Tantos
El o la Juez Calificador en turno / Secretario/a de Juzgado	32	Entrega en Dirección de Juzgados Calificadores el informe diario de actividades, anexando las actas de audiencia desahogadas y objetos decomisados (en caso de existir) Termina el procedimiento.	Informe Diario Acta de Audiencia	Originales

Diagrama de flujo de Procedimiento Administrativo para la impartición de Justicia Municipal en los Juzgados Calificadores





Autoridad que remite	El o la Juez Calificador / Secretario/a de Juzgados	Infractor/a	El o la Alcaide	Petionario/a
	 <pre> graph TD 18{{18}} --> 7[7 Inicia Acta de Audiencia informando al infractor su derecho a llamada telefónica y contar con defensor] 7 --> Acta[Acta Audiencia] Acta --> Decision{¿El Remitido hace uso de la llamada telefónica?} Decision -- No --> B((B)) Decision -- Si --> 8[8 Suspende la Audiencia y facilita los medios para que el remitido se comunique con la persona que indicó] 8 --> 20{{20}} </pre>			

Autoridad que remite	El o la Juez Calificador / Secretario/a de Juzgados	Infractor/a	El o la Alcaide	Petionario/a
	 <pre> graph TD B((B)) --> 10[10 Continúa con el procedimiento transcurrido el plazo de 2 hrs. para que llegue su defensor o persona que lo asista] 10 --> 11[11 Inicia captura del Acta de Audiencia en el Sistema con los datos generales del infractor] 11 --- Acta[Acta Audiencia] 11 --> 12[12 Escucha al quejoso, a la autoridad y al probable infractor en sus alegatos] 12 --> 21{{21}} </pre>	 <pre> graph TD 19{{19}} --> 9[9 Realiza su llamada telefónica] 9 --> 10[10 Continúa con el procedimiento transcurrido el plazo de 2 hrs. para que llegue su defensor o persona que lo asista] </pre>		



SINDICATURA
MUNICIPAL

Manual de Procedimientos de la
Dirección de Juzgados
Calificadores

Clave: **MPUE1418/MP/SM02/DJC059**

Fecha de elaboración: **12/09/12**

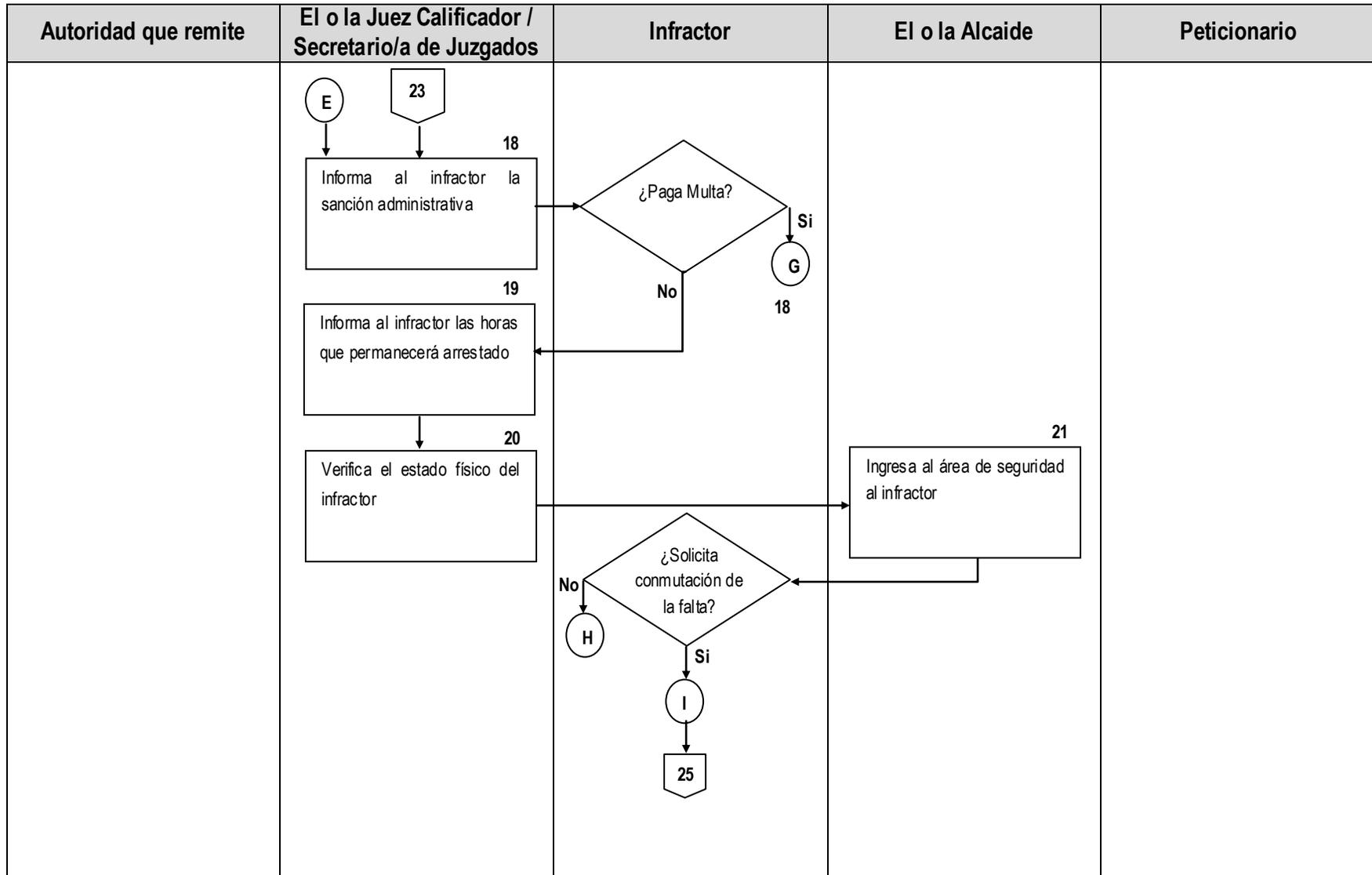
Fecha de actualización: **20/07/16**

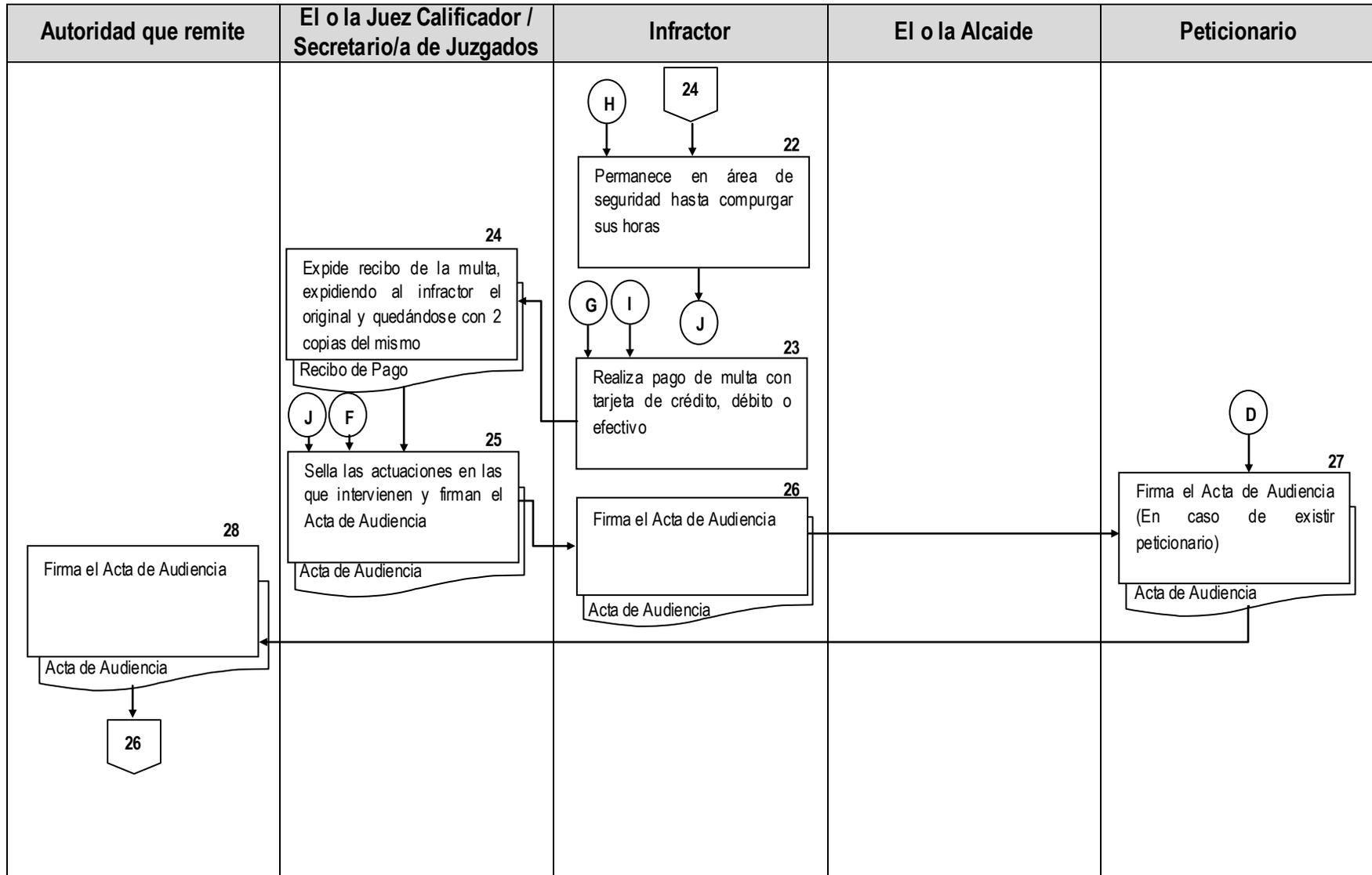
Núm. de Revisión: **01**

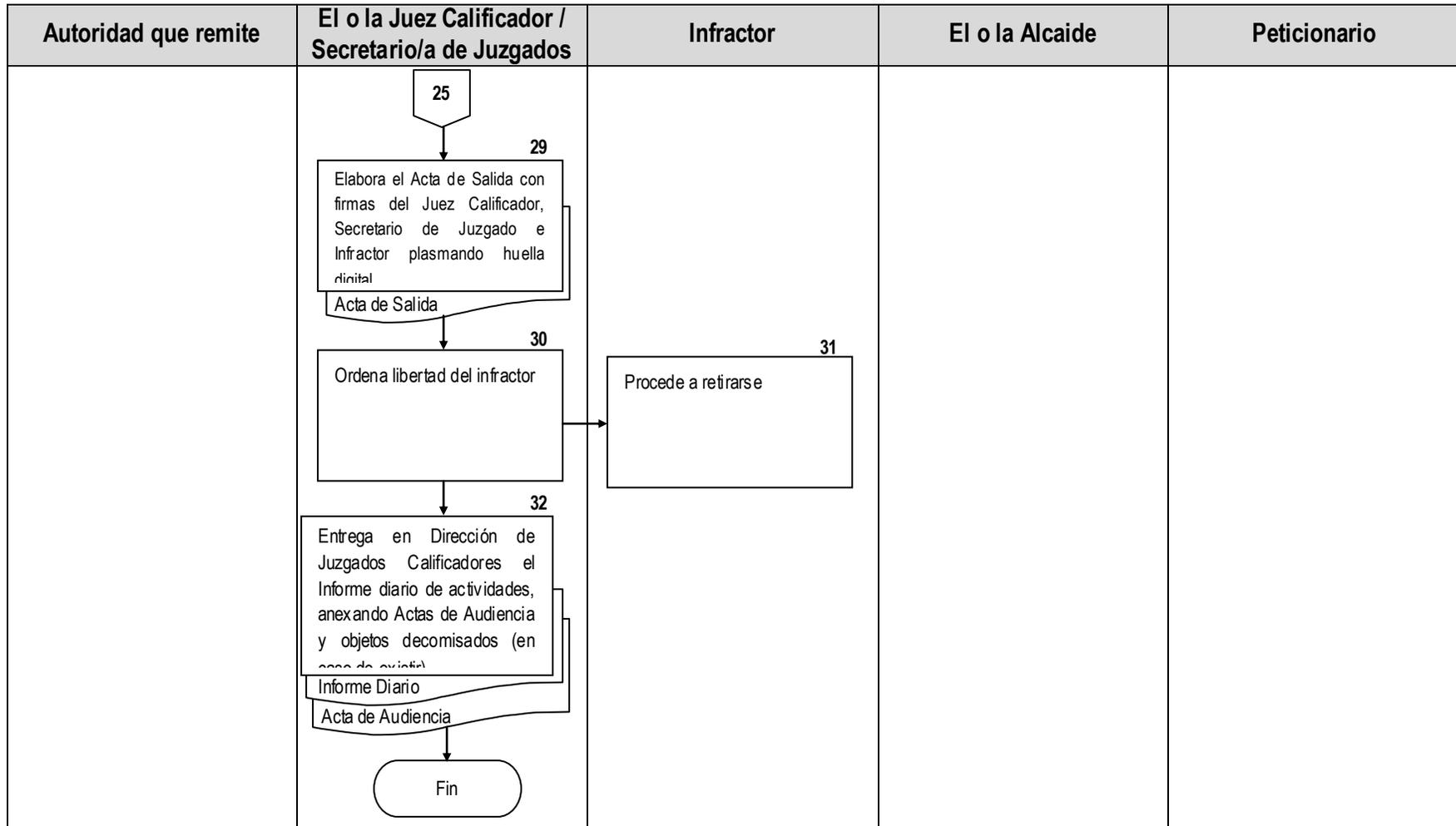
Autoridad que remite	El o la Juez Calificador / Secretario/a de Juzgados	Infractor	El o la Alcaide	Petionario
	<pre>graph TD; 20{{20}} --> 13[Da fe de las pertenencias del infractor quedando las mismas bajo su resguardo]; 13 --> 14[Declara la responsabilidad del remitido]; 14 --> 22{{22}}</pre>			

Autoridad que remite	El o la Juez Calificador / Secretario/a de Juzgados	Infractor	El o la Alcaide	Petionario
	<pre> graph TD 21{{21}} --> D1{¿Es responsable el Remitido?} D1 -- Si --> C((C)) D1 -- No --> 15[Declara improcedente el Acta de Audiencia y continúa con la actividad 27] 15 --> D2((D)) D2 --> 23{{23}} </pre>			

Autoridad que remite	El o la Juez Calificador / Secretario/a de Juzgados	Infractor	El o la Alcaide	Petionario
	<pre> graph TD C((C)) --> 16[Sanciona con Amonestación, Arresto y/o Multa] 16 --> D{¿Es Amonestación?} D -- No --> E((E)) D -- Si --> 17[Sanciona con amonestación pública o privada y lo exhorta a no reincidir en este tipo de conducta] 17 --> F((F)) F --> 24{{24}} </pre>			







 SINDICATURA MUNICIPAL	Manual de Procedimientos de la Dirección de Juzgados Calificadores	Clave: MPUE1418/MP/SM02/DJC059
		Fecha de elaboración: 12/09/12
		Fecha de actualización: 20/07/16
		Núm. de Revisión: 01

Nombre del Procedimiento:	Procedimiento Administrativo Especial para la impartición de Justicia Municipal a Menores de edad en el Juzgado Calificador.
Objetivo:	Aplicar la sanción que establece el COREMUN referente a los menores de 18 años y en forma coordinada con el Sistema Municipal DIF, logrando la reinserción del menor al núcleo familiar a través de la sensibilización y concientización.
Fundamento Legal:	Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, Artículos 206, 209, 210, 212, 216, 217, 219, 220, 229, 231, 236, 238, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 250, 251 y 252.
Políticas de Operación:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los remitidos menores edad serán puestos a disposición del Juez Calificador por las autoridades competentes. 2. Una vez que el remitido menor de edad se encuentre físicamente en el juzgado, el Juez Calificador requerirá la presencia de sus padres o tutor, designándole un defensor municipal, proporcionándole el derecho de realizar una llamada telefónica para informar a los padres o tutor la situación que prevalece con él y, poder iniciar el procedimiento en materia de faltas, en caso de no presentarse el padre o tutor, el personal del DIF lo asistirá. Personal del DIF Municipal siempre se encuentra presente. 3. En caso de que el remitido menor de edad no fuera vecino de este Municipio de inmediato se procederá mediante oficio a informar al representante legal del DIF Municipal. 4. El Juez Calificador, previa audiencia, declarará el sobreseimiento, improcedencia por edad, amonestación en privado por ser responsable y/o improcedente por no existir responsabilidad alguna. 5. En aquellos casos en que los remitidos menores de edad sean sorprendidos al momento de cometer una infracción, habrá lugar a su presentación. En los demás casos y conociendo la identidad del menor, el Juez Calificador ordenará su comparecencia asistido por quien legítimamente lo represente para poder substanciar el procedimiento en materia de faltas administrativas previsto en el Capítulo 9 Policía y Gobierno del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla. 6. En caso de negarse acudir al Juzgado el Representante Legítimo del menor, después de la tercera citación, incurre en el delito de desobediencia y resistencia de particulares y podrá conocer la Autoridad competente. 7. En el supuesto de que no se presente el Representante Legítimo del menor, dentro de las siguientes dos horas, habrá prórroga de otras dos horas y continuará el procedimiento con el Representante del DIF Municipal. 8. El Secretario deberá custodiar todos los objetos y valores que depositen los menores de edad en el Juzgado Calificador y una vez que concluya el procedimiento correspondiente entregará al menor los objetos y valores que este haya depositado. 9. El Secretario deberán resguardar los objetos decomisados que representen peligro para la seguridad y el orden público, remitiéndolos al siguiente día hábil mediante Oficio a la Dirección de Juzgados Calificadores.
Tiempo Promedio de Gestión:	1 día.

 SINDICATURA MUNICIPAL	Manual de Procedimientos de la Dirección de Juzgados Calificadores	Clave: MPUE1418/MP/SM02/DJC059
		Fecha de elaboración: 12/09/12
		Fecha de actualización: 20/07/16
		Núm. de Revisión: 01

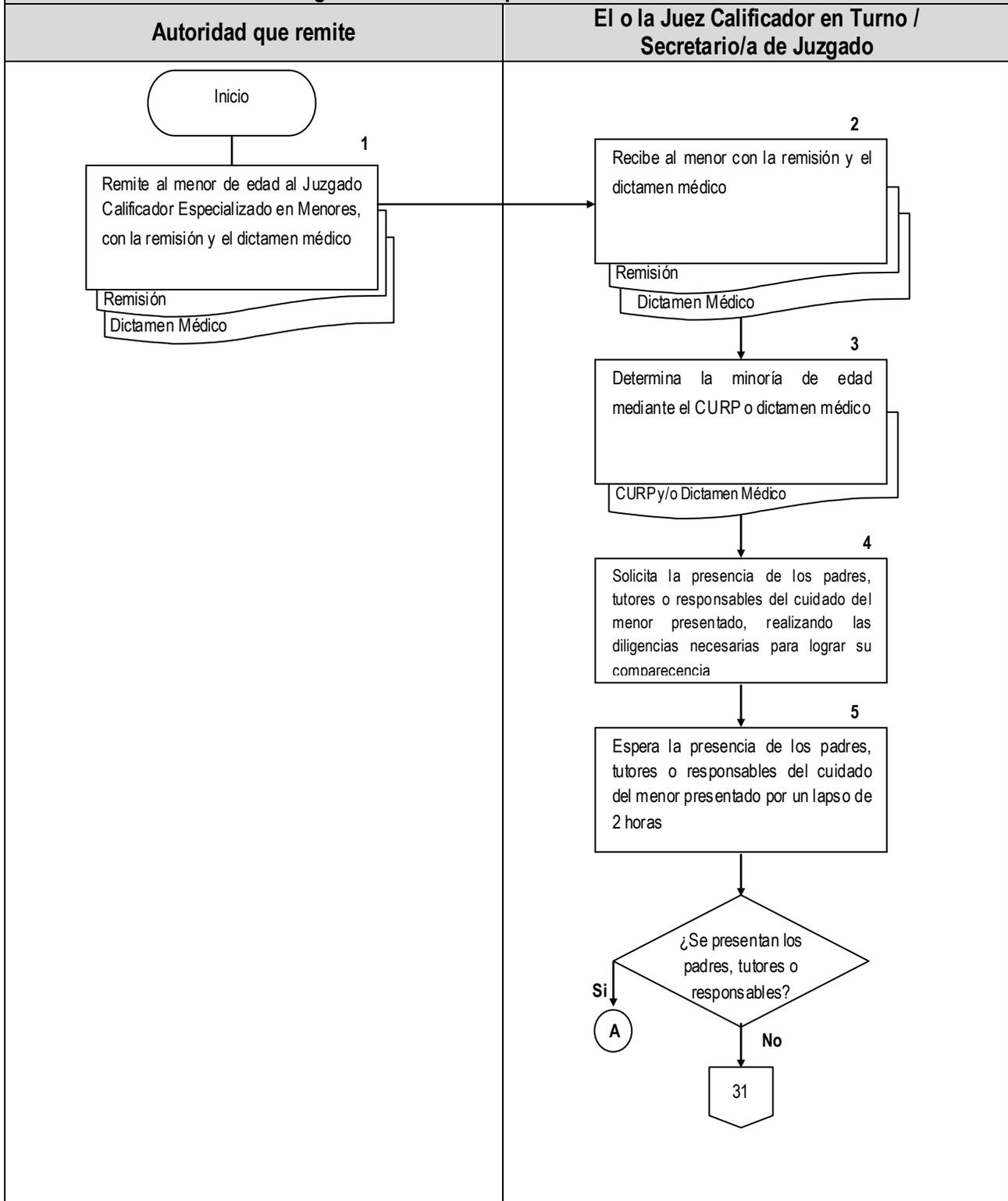
Descripción del Procedimiento: Administrativo Especial para la impartición de Justicia Municipal a Menores de edad en el Juzgado Calificador

Responsable	No.	Actividad	Formato o Documento	Tantos
Autoridad que remite	1	Remite al menor de edad al Juzgado Calificador Especializado en Menores, con la remisión por escrito y el dictamen médico correspondiente.	Remisión Dictamen Médico	Originales y copia
El o la Juez Calificador en turno/Secretario/a de Juzgado	2	Recibe al menor con la remisión y el dictamen médico.	Remisión Dictamen Médico	Originales y copia
	3	Determina la minoría de edad mediante CURP o por el dictamen médico	CURP y/o Dictamen Médico.	Original y dos copias
	4	Solicita a la autoridad que remite, la presencia de los padres, tutores o responsables del cuidado del menor presentado, realizando las diligencias necesarias para lograr su comparecencia.	NA	NA
	5	Espera la presencia de los padres, tutores o responsables del cuidado del menor presentado por un lapso de 2 horas.	NA	NA
		<ul style="list-style-type: none"> Si se presentaron los padres continua en actividad 9, en caso contrario: 	NA	NA
	6	Otorga una prórroga por otras dos horas.	NA	NA
		<ul style="list-style-type: none"> Si se presentaron los padres, tutores o responsables del cuidado del menor presentado, en la segunda prórroga continúa en actividad 9, en caso contrario: 	NA	NA
	7	Nombra un Representante del DIF Municipal.	Oficio	Original y copia

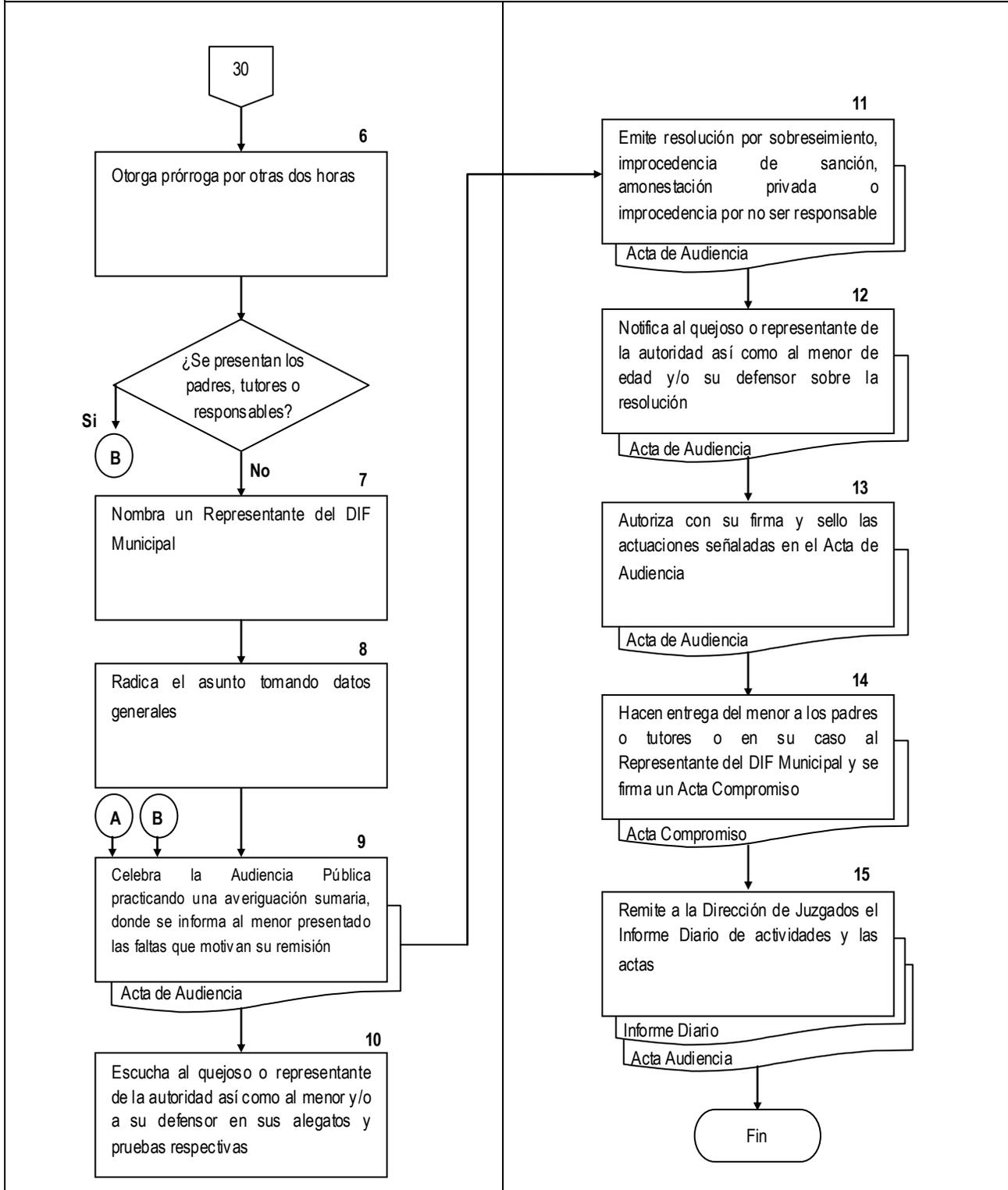
	Manual de Procedimientos de la Dirección de Juzgados Calificadores	Clave: MPUE1418/MP/SM02/DJC059
		Fecha de elaboración: 12/09/12
		Fecha de actualización: 20/07/16
		Núm. de Revisión: 01

Responsable	No.	Actividad	Formato o Documento	Tantos
	8	Radica el asunto, tomando sus datos generales.	NA	NA
	9	Celebra la audiencia pública, oral, practicando una averiguación sumaria, en donde se le hace saber al menor presentado las faltas que motivan su remisión.	Acta de Audiencia	Original
	10	Escucha al quejoso o representante de la autoridad, así como al menor y/o a su defensor en sus alegatos y pruebas respectivas.	NA	NA
	11	Emite resolución por sobreseimiento, improcedencia de sanción, amonestación privada o improcedencia por no ser responsable.	Acta de Audiencia	Original
	12	Notifica al quejoso o representante de la autoridad así como al menor de edad y a su defensor sobre la resolución	Acta de Audiencia	Original
	13	Autoriza con su firma y sello las actuaciones señaladas en el Acta de Audiencia	Acta de Audiencia	Original
	14	Hacen entrega del menor a los padres o tutores o en su caso al Representante del DIF Municipal y se firma un acta compromiso.	Acta compromiso	Original
	15	Remite a la Dirección de Juzgados el informe diario de actividades y las actas. Termina el procedimiento.	Informe Diario Acta de Audiencia	Original

Diagrama de flujo de Procedimiento Administrativo para la impartición de Justicia Municipal en el Juzgado Calificador Especializado en Menores



El o la Juez Calificador en Turno / Secretario/a de Juzgado



 SINDICATURA MUNICIPAL	Manual de Procedimientos de la Dirección de Juzgados Calificadores	Clave: MPUE1418/MP/SM02/DJC059
		Fecha de elaboración: 12/09/12
		Fecha de actualización: 20/07/16
		Núm. de Revisión: 01

Nombre del Procedimiento:	Procedimiento Administrativo para la Impartición de Justicia Municipal en el Juzgado Calificador Itinerante.
Objetivo:	Sancionar las acciones u omisiones que se encuentran contempladas en el Artículo 209 del Código Reglamentario Municipal con el fin de garantizar la impartición de Justicia Municipal.
Fundamento Legal:	Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, Artículos 206, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 229, 230, 231, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251 y 252.
Políticas de Operación:	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Juzgado Calificador Itinerante ejecuta recorridos estacionarios, móviles y mixtos en la jurisdicción municipal, durante las 24 horas del día los 365 días del año a efecto de desempeñar las funciones inherentes a cualquier otro Juzgado Calificador. 2. El Juzgado Calificador Itinerante, calificará la conducta antisocial y si la sanción corresponde a una multa y el infractor cuenta con los recursos económicos para pagar en ese mismo momento, se podrá realizar el pago en efectivo o con tarjeta bancaria, posteriormente se levanta el acta de audiencia y se le entrega el recibo correspondiente al infractor. 3. De no pagar la multa el infractor, se le remitirá a alguna de las 8 Delegaciones de Juzgados Calificadores: Centro, Norte, Sur, Oriente, Poniente, Comisaría Norte, Comisaría Sur, Especializada en Menores, a efecto de que compurgue las horas correspondientes a su sanción, en el área de seguridad. 4. Los probables infractores, serán puestos a disposición del Juez Calificador por las autoridades competentes. 5. El Juez Calificador, previa audiencia, declarará la responsabilidad o no del probable infractor, y en su caso, aplicará la sanción que corresponda. 6. En aquellos casos en que los responsables sean sorprendidos al momento de cometer una infracción, habrá lugar a su detención. En los demás casos, el Juez Calificador ordenará la comparecencia del probable infractor para poder substanciar el procedimiento en materia de faltas del Capítulo 9 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla. 7. En caso de negarse a acudir sin causa legítima, después de la tercera citación que se haga legalmente, estaría incurriendo en el delito de desobediencia y resistencia de particulares. 8. El Juez Calificador y Secretario de Juzgado deberán custodiar todos los objetos y valores que depositen los infractores en el Juzgado Calificador y una vez que concluya el procedimiento correspondiente entregará al infractor los objetos y valores que este haya depositado. 9. El Juez Calificador y Secretario de Juzgado deberán resguardar los objetos decomisados que representen peligro para la seguridad y el orden público, remitiéndolos al siguiente día hábil mediante oficio a la Dirección de Juzgados Calificadores. 10. El Juez Calificador y el Secretario del Juzgado Calificador al que fue remitido el infractor para compurgar sus horas de arresto en las áreas de seguridad, podrán dar la salida al infractor que se puso a su disposición al inicio de procedimiento.
Tiempo Promedio de Gestión:	1 día

 SINDICATURA MUNICIPAL	Manual de Procedimientos de la Dirección de Juzgados Calificadores	Clave: MPUE1418/MP/SM02/DJC059
		Fecha de elaboración: 12/09/12
		Fecha de actualización: 20/07/16
		Núm. de Revisión: 01

Descripción del Procedimiento: Administrativo para la impartición de Justicia Municipal en el Juzgado Calificador Itinerante

Responsable	No.	Actividad	Formato o Documento	Tantos
El o al Juez Itinerante en Turno/Secretario/a de Juzgado	1	Ejecuta recorridos estacionarios móviles y mixtos en la jurisdicción municipal durante las 24 horas del día los 365 días del año.	NA	NA
Autoridad que Remite	2	Sorprende en flagrancia al infractor, en la comisión de una falta administrativa.	NA	NA
	3	Remite al probable infractor al Juzgado Calificador, con la remisión por escrito y el dictamen Toxicológico correspondiente.	Remisión Dictamen Toxicológico	Original y 2 copias
		<ul style="list-style-type: none"> • Si es mayor de edad el remitido continua en actividad número 6, en caso contrario: 		
El o al Juez Itinerante en Turno/Secretario/a de Juzgado	4	Ordenan su traslado al Juzgado Calificador Especializado en menores.	NA	NA
Autoridad que Remite	5	Realizan el traslado del remitido.	NA	NA
El o al Juez Itinerante en Turno/Secretario/a de Juzgado	6	Recibe al infractor con la remisión y dictamen toxicológico.	Remisión Dictamen Toxicológico	Original
	7	Informa al probable infractor la falta o faltas administrativas que motivaron su remisión.	NA	NA
	8	Inician el Acta de Audiencia informando al probable infractor su derecho a llamada telefónica y a contar con un defensor.	Acta de Audiencia	Original
		<ul style="list-style-type: none"> • El infractor no decide ejercer su derecho a llamada continua con actividad número 11, en caso contrario: 	NA	NA
	9	Suspende el procedimiento y facilita los medios para que el infractor se comunique con la persona que lo asistirá.	NA	NA

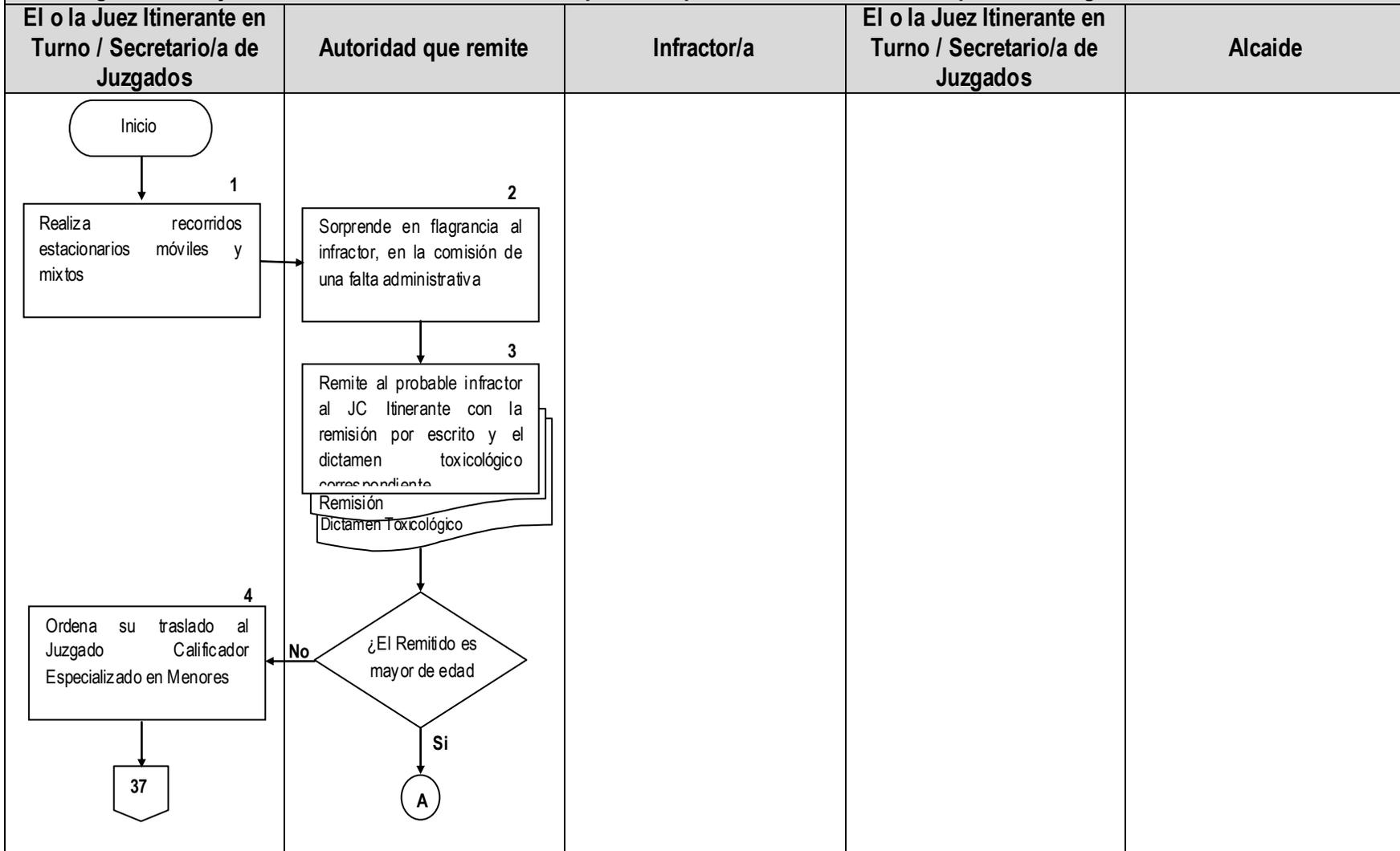
 SINDICATURA MUNICIPAL	Manual de Procedimientos de la Dirección de Juzgados Calificadores	Clave: MPUE1418/MP/SM02/DJC059
		Fecha de elaboración: 12/09/12
		Fecha de actualización: 20/07/16
		Núm. de Revisión: 01

Responsable	No.	Actividad	Formato o Documento	Tantos
Infractor/a	10	Realiza su llamada.	NA	NA
El o al Juez Itinerante en Turno/Secretario/a de Juzgado	11	Continúa con el procedimiento una vez transcurrido el plazo para que llegue su defensor o persona que lo asista, (hasta por dos horas).	NA	NA
	12	Inicia la captura del acta de audiencia en el sistema con los datos generales del probable infractor.	Acta de Audiencia	Original
	13	Escucha al o la quejoso/a o representante, a la autoridad y al probable infractor en sus alegatos.	NA	NA
	14	Da fe de las pertenencias del infractor, quedando bajo resguardo del Juzgado Calificador.	NA	NA
	15	Declara la responsabilidad del remitido.	NA	NA
		<ul style="list-style-type: none"> • Si es responsable, continua con la actividad número 17, en caso contrario: 	NA	NA
	16	Declara improcedente y continúa en actividad 25.	NA	NA
	17	Sanciona con: Amonestación, Arresto o Multa.	NA	NA
		<ul style="list-style-type: none"> • Si no es amonestación: el infractor es arrestado o multado, continua en actividad 19, en caso contrario: 	NA	NA
	18	Sanciona con amonestación pública o privada y lo exhorta a no reincidir en la comisión de esa falta u otra y continúa en actividad 25.	NA	NA
	19	Informa al infractor la sanción administrativa.	NA	NA
		<ul style="list-style-type: none"> • El infractor no decide pagar la multa continua con la actividad número 28, en caso contrario: 	NA	NA
Infractor/a	20	Realiza pago de su multa con tarjeta de crédito, débito o efectivo.	NA	NA

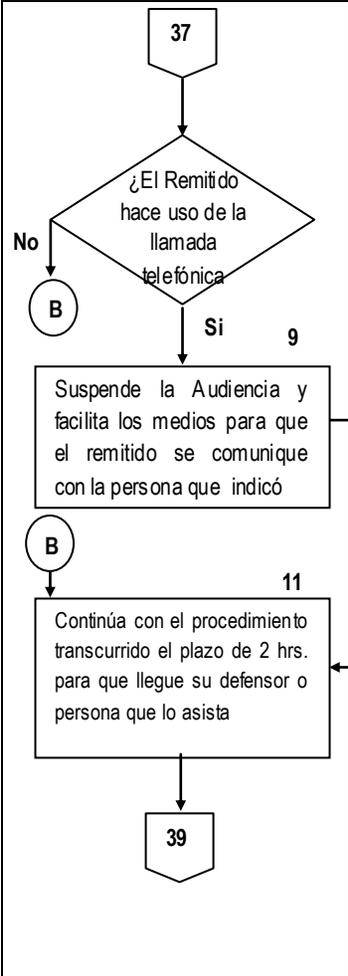
 SINDICATURA MUNICIPAL	Manual de Procedimientos de la Dirección de Juzgados Calificadores	Clave: MPUE1418/MP/SM02/DJC059
		Fecha de elaboración: 12/09/12
		Fecha de actualización: 20/07/16
		Núm. de Revisión: 01

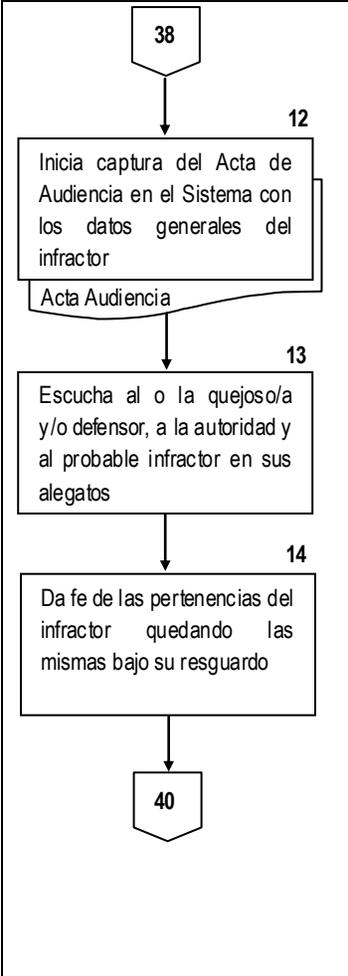
Responsable	No.	Actividad	Formato o Documento	Tantos
El o al Juez Itinerante en Turno/Secretario/a de Juzgado	21	Expide el recibo correspondiente de la multa entregándole al infractor el original del mismo y quedando en resguardo dos copias.	Recibo	Original y 2 copias
	22	Autoriza con su firma y sella las actuaciones en las que interviene en el Acta de Audiencia.	Acta de Audiencia	Original
	23	Notifica a la autoridad, quejoso y al infractor plasmando su huella digital.	Acta de Audiencia	Original
	24	Elabora el acta de salida con firmas del Juez, Secretario e infractor plasmando huella digital.	Acta de Salida	Original y copia
	25	Ordena la libertad del infractor.	NA	NA
Infractor/a	26	Procede a retirarse.	NA	NA
El o al Juez Itinerante en Turno/Secretario/a de Juzgado	27	Resguarda el recibo hasta finalizar el turno para que el siguiente día hábil lo entregue a Tesorería Municipal y finaliza el procedimiento.	Recibo	Original y copia
	28	Elabora orden de traslado del remitido a la delegación del Juzgado Calificador que considere pertinente.	Orden de Traslado	Original y copia
Autoridad que Remite	29	Realizan el traslado a la Delegación del Juzgado Calificador indicada.	Orden de Traslado	Original y copia
El o al Juez Itinerante en Turno/Secretario/a de Juzgado	30	Reciben y sellan orden de traslado del remitido a la delegación.	Orden de Traslado	Original y copia
	31	Verifican el estado físico del infractor.	NA	NA
El o la Alcaide	32	Ingresa al área de seguridad al infractor.	NA	NA
		<ul style="list-style-type: none"> Solicita realizar el pago de la Multa continua con la actividad número 20, en caso contrario: 		
Infractor/a	33	Permanece en el área de seguridad hasta que compurgue sus horas de arresto y regresa a la actividad número 22. Termina procedimiento.	Acta de Audiencia	Original

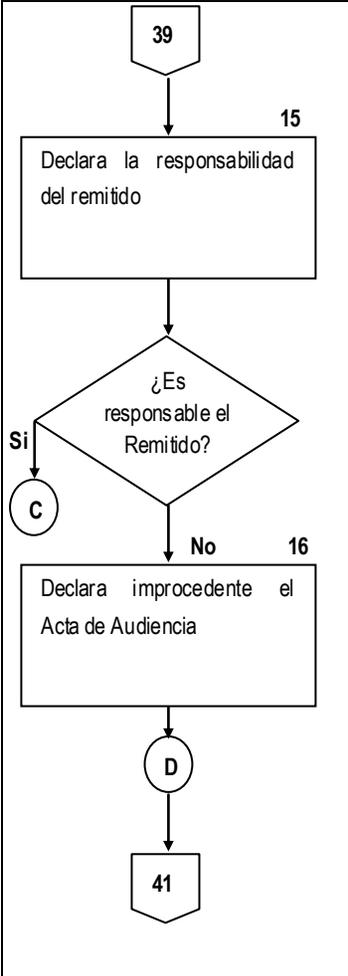
Diagrama de flujo del Procedimiento Administrativo para la impartición de Justicia Municipal en el Juzgado Calificador Itinerante



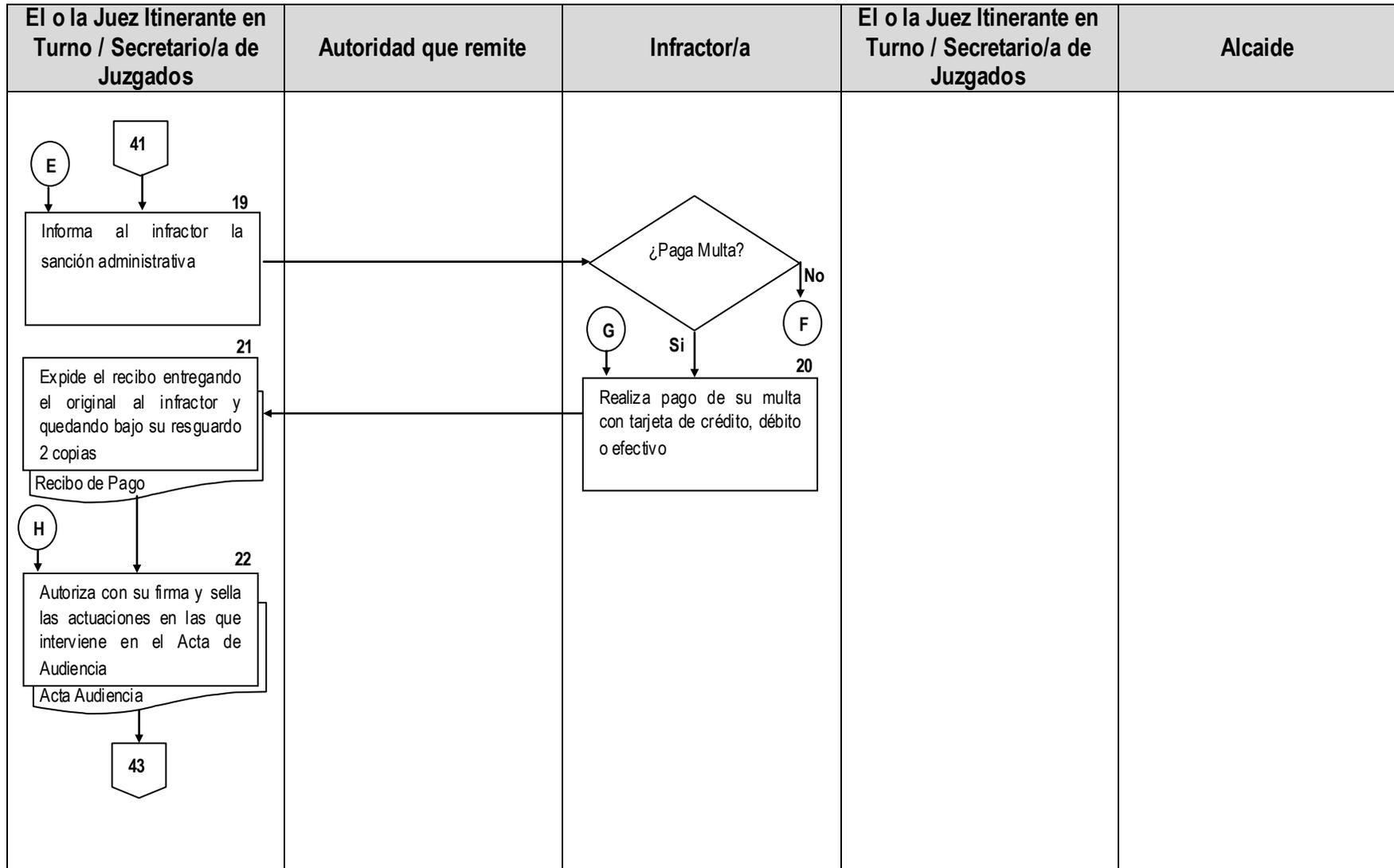
El o la Juez Itinerante en Turno / Secretario/a de Juzgados	Autoridad que remite	Infractor/a	El o la Juez Itinerante en Turno / Secretario/a de Juzgados	Alcaide
<p>A</p> <p>6</p> <p>Recibe al infractor con la remisión y dictamen toxicológico</p> <p>Remisión Dictamen Toxicológico</p> <p>7</p> <p>Informa al probable Infractor la falta (s) administrativa (s) que motivaron su remisión</p> <p>8</p> <p>Inicia Acta de Audiencia informando al infractor su derecho a llamada telefónica y contar con defensor</p> <p>Acta Audiencia</p> <p>38</p>	<p>36</p> <p>5</p> <p>Realiza el traslado del remitido</p>			

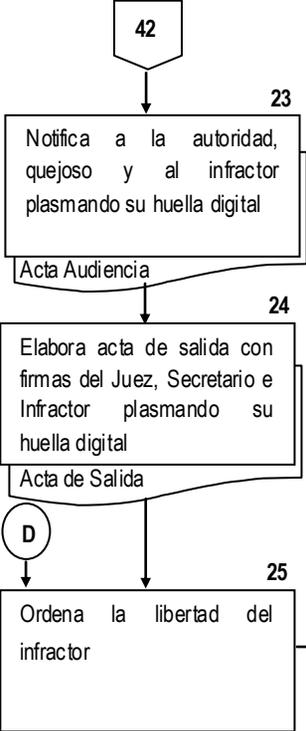
El o la Juez Itinerante en Turno / Secretario/a de Juzgados	Autoridad que remite	Infractor/a	El o la Juez Itinerante en Turno / Secretario/a de Juzgados	Alcaide
 <pre> graph TD Start{{37}} --> Decision{¿El Remitido hace uso de la llamada telefónica?} Decision -- No --> B1((B)) Decision -- Si --> Step9[9] Step9 --> Step10[10] Step10 --> Step11[11] Step11 --> End{{39}} B1 --> Step11 </pre> <p>37</p> <p>¿El Remitido hace uso de la llamada telefónica?</p> <p>No (B)</p> <p>Si 9</p> <p>Suspende la Audiencia y facilita los medios para que el remitido se comunique con la persona que indicó</p> <p>10</p> <p>Realiza su llamada telefónica</p> <p>11</p> <p>Continúa con el procedimiento transcurrido el plazo de 2 hrs. para que llegue su defensor o persona que lo asista</p> <p>39</p>				

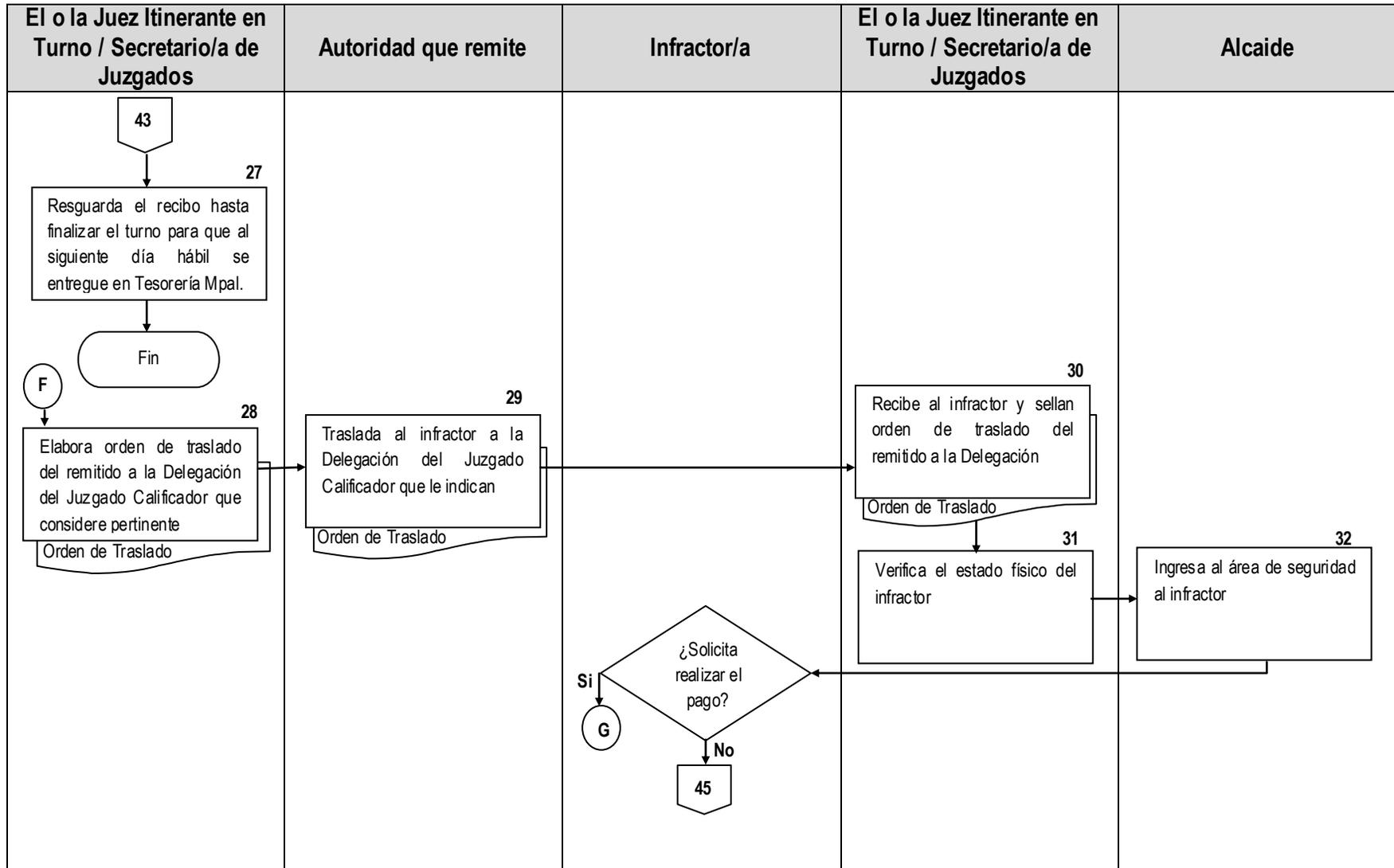
El o la Juez Itinerante en Turno / Secretario/a de Juzgados	Autoridad que remite	Infractor/a	El o la Juez Itinerante en Turno / Secretario/a de Juzgados	Alcaide
 <pre> graph TD 38[38] --> 12[12: Inicia captura del Acta de Audiencia en el Sistema con los datos generales del infractor] 12 --> Acta[Acta Audiencia] Acta --> 13[13: Escucha al o la quejoso/a y/o defensor, a la autoridad y al probable infractor en sus alegatos] 13 --> 14[14: Da fe de las pertenencias del infractor quedando las mismas bajo su resguardo] 14 --> 40[40] </pre>				

El o la Juez Itinerante en Turno / Secretario/a de Juzgados	Autoridad que remite	Infractor/a	El o la Juez Itinerante en Turno / Secretario/a de Juzgados	Alcaide
 <pre> graph TD 39[39] --> 15[Declara la responsabilidad del remitido] 15 --> D1{¿Es responsable el Remitido?} D1 -- Si --> C((C)) D1 -- No --> 16[Declara improcedente el Acta de Audiencia] 16 --> D((D)) D --> 41[41] </pre>				

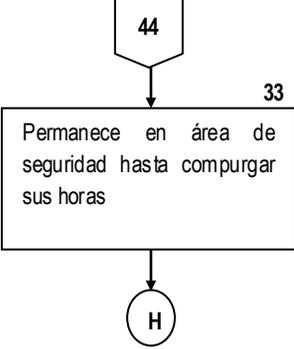
El o la Juez Itinerante en Turno / Secretario/a de Juzgados	Autoridad que remite	Infractor/a	El o la Juez Itinerante en Turno / Secretario/a de Juzgados	Alcaide
<pre> graph TD C((C)) --> 17[Sanciona con Amonestación, Arresto y/o Multa] 17 --> D{¿Es Amonestación?} D -- No --> E((E)) D -- Si --> 18[Sanciona con amonestación pública o privada y lo exhorta a no reincidir en este tipo de conducta] 18 --> 42{{42}} </pre>				



El o la Juez Itinerante en Turno / Secretario/a de Juzgados	Autoridad que remite	Infractor/a	El o la Juez Itinerante en Turno / Secretario/a de Juzgados	Alcaide
 <pre> graph TD 42[42] --> 23[23: Notifica a la autoridad, quejoso y al infractor plasmando su huella digital] 23 -- Acta Audiencia --> 24[24: Elabora acta de salida con firmas del Juez, Secretario e Infractor plasmando su huella digital] 24 -- Acta de Salida --> D((D)) D --> 25[25: Ordena la libertad del infractor] 25 --> 26[26: Procede a retirarse] 26 --> 44[44] </pre>				



	Manual de Procedimientos de la Dirección de Juzgados Calificadores	Clave: MPUE1418/MP/SM02/DJC059
		Fecha de elaboración: 12/09/12
		Fecha de actualización: 20/07/16
		Núm. de Revisión: 01

El o la Juez Itinerante en Turno / Secretario/a de Juzgados	Autoridad que remite	Infractor/a	El o la Juez Itinerante en Turno / Secretario/a de Juzgados	Alcaide
		 <pre> graph TD 44[44] --> 33[33 Permanece en área de seguridad hasta compurgar sus horas] 33 --> H((H)) </pre>		

	Manual de Procedimientos de la Dirección de Juzgados Calificadores	Clave: MPUE1418/MP/SM02/DJC059
		Fecha de elaboración: 12/09/12
		Fecha de actualización: 20/07/16
		Núm. de Revisión: 01

V. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Alegato: Razonamiento o serie de ellos con que los abogados de las partes pretenden convencer al juez o tribunal de la pretensión o pretensiones sobre las que están llamados a decidir.

Código Reglamentario para el Municipio de Puebla: Documento normativo que contiene disposiciones de justicia municipal aplicables a las faltas cuya sanción corresponde a los Jueces Calificadores.

Libro de Gobierno: Documento de carácter administrativo y oficial, que contiene la información relativa al asunto que se atiende.

Ministerio Público: Cuerpo de funcionarios que tiene como actividad característica la de promover el ejercicio de la jurisdicción, en los casos preestablecidos.